

DERECHO PRIVADO VII

Programa Oficial**

Plan 207/99

Dr. Ramón Daniel Pizarro

Profesor Titular

1. Introducción

La reciente y acertada modificación al Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, determina la necesidad de elaborar un programa para una nueva asignatura en el mismo, denominada Derecho Privado VII, orientada al estudio del derecho de daños, con perspectiva integral.

Dicha temática fue tradicionalmente abordada en la mayor parte de las universidades públicas y privadas del país, en Derecho Civil II (Obligaciones). En nuestra Facultad, en cambio, se la enseñó durante décadas de manera fragmentada, pues todo lo atinente a teoría general de la responsabilidad civil y a responsabilidad extracontractual, era emplazado en Derecho Civil I (Parte General), en tanto que la responsabilidad por incumplimiento obligacional y contractual, se estudiaba en Derecho Civil II (Obligaciones) y en Derecho Civil III (Contratos).

Siempre pensé, y ratifico hoy esa convicción, que tal metodología era inconveniente y disociada de la real entidad que tiene el fenómeno resarcitorio unitariamente considerado. La doctrina moderna, con sólidos fundamentos, proclama la conveniencia, y más aún, la necesidad de estudiar la reparación y prevención del daño con perspectiva integral, sin trazar drásticas fracturas entre la responsabilidad contractual y extracontractual, lo cual no importa, por cierto desconocer algunas diferencias existentes en nuestro sistema, particularmente en el plano de la extensión del resarcimiento y plazos de prescripción. Diferencias que en modo alguno justifican la fragmentación de su estudio.

** Editado por CIENCIA, DERECHO Y SOCIEDAD, editorial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. **Prohibida su reproducción total o parcial.**

A esa deficiencia metodológica que tenía el antiguo plan de estudio, se le sumaba otro inconveniente: el derecho de daños era abordado en los primeros años de la carrera de abogacía, cuando el alumno todavía no había desarrollado algunos conocimientos previos, que son necesarios para una correcta valoración de la problemática que nos ocupa.

El nuevo plan de estudios corrige esas deficiencias y prevé, como se ha dicho, el tratamiento del derecho de daños con perspectiva unitaria, en la última parte de la carrera.

El programa proyectado de Derecho Privado VII propone estudiar el derecho de daños con visión integral, tanto en su contenido como en la forma en que el mismo será enseñado a los alumnos. Finalidad perseguida: alcanzar una *cosmovisión* más realista del fenómeno resarcitorio, acorde a los tiempos que corren, y brindar al futuro abogado una mejor formación, dotándolo a la vez de mejores posibilidades de inserción en un mercado cada vez más competitivo.

2. Objetivos específicos

Se persigue que el alumno concrete estos objetivos específicos:

- a) Conocer qué es el derecho de daños, cuáles son sus funciones y principios fundamentales.
- b) Distinguir el derecho de daños de otras instituciones como la responsabilidad penal y el derecho de enriquecimiento injusto.
- c) Valorar al fenómeno resarcitorio con perspectiva unitaria.
- d) Conocer cuáles son los presupuestos de la responsabilidad por daños y sus circunstancias eximentes.
- e) Comprender acabadamente qué es reparar el daño injustamente causado, cómo se valora ese daño, cómo se lo repara y cómo se cuantifica la indemnización del perjuicio.
- f) Comprender qué significa en nuestro sistema atribuir al derecho a la reparación carácter de derecho constitucional.
- g) Valorar las funciones preventivas y punitivas del derecho de daños.
- h) Conocer las principales responsabilidades en particular, por el hecho propio, por el hecho ajeno y por el hecho de las cosas.
- i) Conocer las principales responsabilidades especiales que requiere el programa.
- j) Comprender qué es la acción resarcitoria, y cuáles son las implicancias jurídicas relativas a la legitimación activa y pasiva.

- k) Conocer las principales implicancias procesales vinculadas con la pretensión resarcitoria.
- l) Comprender las relaciones entre la acción civil y la acción penal.
- m) Conocer la jurisprudencia *esencial* para un abogado litigante, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba sobre temas básicos de la asignatura.
- n) Prepararse para la nueva dimensión que generará en materia de derecho de daños en la integración comunitaria de los países del Mercosur. El método comparativo tiene enorme valor a tales fines.
- o) Manejar disposiciones contenidas en el código civil, bibliografía y jurisprudencia.

3. Contenidos

PRIMERA PARTE: PARTE SISTEMÁTICA E HISTÓRICA

Lección I. Derecho de daños

- A. **Derecho de daños.** 1) Caracterización. 2) Funciones del derecho de daños. 3) Principios fundamentales del derecho de daños: a) *Neminem laedere*; b) Necesidad de factor de atribución; c) principio de reserva; d) principio de prevención; e) principio de reparación plena o integral.
- B. **Responsabilidad por daños.** 1) Noción. 2) Presupuestos: a) Enunciado. b) Quid de la acción o conducta humana como presupuesto de la responsabilidad por daños. Concepto de acción. Actos reflejos. Causas excluyentes de la acción. Ámbitos de la responsabilidad civil en función de la acción. 3) Diferencias entre la responsabilidad por daños y otras instituciones (responsabilidad penal, enriquecimiento sin causa, sistemas asistenciales a favor de las víctimas de daños, beneficios previsionales, seguro de vida, etc.).
- C. **Evolución histórica y actualidad de la responsabilidad por daños.** 1) Evolución histórica del derecho de daños. 2) Contornos

actuales del derecho de daños. 3) Decodificación, desindividualización y socialización del derecho de daños. 4) El derecho de daños y la integración comunitaria. El Mercosur. Nociones. 5) Derecho comparado.

- D. **El derecho a la reparación desde la perspectiva constitucional.** 1) Bases constitucionales del derecho a la reparación. Criterio de la Corte Suprema. Criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 2) Consecuencias que derivan de atribuir al derecho a la reparación carácter de derecho constitucional.

Lección II. Sistemas de responsabilidad civil. Problemas de delimitación

- A. **Responsabilidad contractual (obligacional) y extracontractual (aquiliana).** 1) Concepto. 2) Evolución histórica de la distinción. 3) Sistema del código civil argentino. Deslinde de ambas órbitas. Casos comprendidos en una y otra órbita.
- B. **El doble régimen de responsabilidad en nuestro Código Civil.** 1) Diferencias de régimen. 2) Opción aquiliana ante el incumplimiento obligacional. El art. 1107 Cód. Civil. 3) Discusión doctrinaria sobre el cúmulo y la opción. Sistema del código civil. 4) La cuestión en la ley de defensa del consumidor 24.240. 5) Tendencia a la unificación de ambas órbitas. Proyectos de reforma al Derecho privado y derecho comparado. Nociones.
- C. **Responsabilidad precontractual y postcontractual.** 1) Concepto. 2) Fundamentos. 3) Distintos supuestos. 4) Requisitos. 5) Legitimación activa. 6) Extensión del resarcimiento. 7) La llamada responsabilidad postcontractual. Nociones.

Lección III. Presupuestos de la responsabilidad por daños. El daño resarcible

- A. **El daño.** 1) Concepto. Distintas doctrinas. 2) Requisitos del daño resarcible: a) Ciertó; b) Personal; c) Lesión a un interés no ilegítimo; d) Subsistente. 3) Prueba. 4) Daño y amenaza de daño.
- B. **Diferentes clases de daños.** 1) *Daños en la responsabilidad contractual y extracontractual:* a) Daño patrimonial y daño moral; b) Daño emergente y lucro cesante; c) Daño inmediato y daño mediato; d) Daño actual y daño futuro; e) Daño previsto e imprevisto; previsible o no; f) Daño cierto y daño eventual. La pérdida de chances; g) Daño al interés positivo y daño al interés negativo. 2) *Daños en la responsabilidad contractual:* a) Daño por

mora y por inexecución definitiva. Relaciones entre la prestación incumplida y la reparación del daño. b) Daño intrínseco y extrínseco; c) Daño común y daño propio. 3) *Daños en la responsabilidad extracontractual*: a) Daño directo e indirecto.

- C. **Daño moral**. 1) Concepto. 2) Discusión doctrinaria acerca de la reparabilidad del daño moral. 3) Fundamento de la reparación del daño moral. Distintas doctrinas. 4) Regulación del daño moral en el derecho privado argentino. 5) Daño moral colectivo. 6) El daño moral en el derecho del trabajo. 7) Quid de la pretendida existencia de otras categorías de daños distintas del daño patrimonial y del daño moral (daño biológico, daño a la salud, daño psíquico, daño a la persona, daño al proyecto de vida, daño estético, daño sexual, etc.). 8) Prueba. 9) Proyectos de reforma y derecho comparado.

Lección IV. La antijuridicidad

- A. **La antijuridicidad. Nociones generales**. 1) Concepto. Denominación. 2) Sanciones que derivan de la contrariedad del acto con el ordenamiento jurídico. La sanción resarcitoria. 3) Antijuridicidad, imputabilidad y culpabilidad. Quid de la ilicitud objetiva. 4) Antijuridicidad formal y sustancial. 5) La antijuridicidad en la responsabilidad por daños. Vigencia del *alterum non aedere* como principio general del derecho.
- B. **El acto ilícito civil**. 1) Caracterización. 2) El problema de las prohibiciones específicas y genéricas. El art. 1066 Cód. Civil. Atipicidad del ilícito civil. 3) Antijuridicidad extracontractual. Especies. LA antijuridicidad en la responsabilidad objetiva. 4) La antijuridicidad en el incumplimiento contractual y obligacional. Remisión. 5) Modos de obrar: actos antijurídicos de comisión, de comisión por omisión y de omisión.
- C. **Superación de la necesidad de antijuridicidad en ciertos ámbitos del derecho de daños**: 1) La denominada crisis de la antijuridicidad en la responsabilidad por daños. Valoración crítica. 2) La responsabilidad por conductas lícitas: a) Noción. b) Distintos supuestos; c) Fundamento.

Lección V. Antijuridicidad en el incumplimiento obligacional

- A. **El incumplimiento obligacional**. 1) Concepto. 2) Diferentes manifestaciones del incumplimiento. 3) El incumplimiento en

sentido propio o definitivo: a) Concepto; b) Supuestos; c) Diferencias con el cumplimiento defectuoso y la mora; d) Derechos del acreedor frente al incumplimiento definitivo. La cuestión en la ley de defensa del consumidor 24.240. 4) El cumplimiento defectuoso: a) Concepto. Diferentes supuestos. b) Derechos del acreedor frente al cumplimiento defectuoso. Límites. La cuestión en la ley de defensa del consumidor 24.240. 5) Cumplimiento parcial: a) Concepto. b) Derechos del acreedor frente al cumplimiento parcial. 6) Incumplimiento temporal: la mora del deudor. Remisión. 7) Efectos de la simple demora.

- B. **Elongación de la responsabilidad por incumplimiento obligacional: los deberes de protección o seguridad. La obligación de seguridad**. 1) Concepto. 2) Orígenes y fundamento. 3) Caracteres. 4) Contratos de los que surge la obligación de seguridad. 5) Efectos que produce su incumplimiento. 6) Los deberes de protección en la ley de defensa del consumidor. 7) Derecho comparado.
- C. **Mora del deudor**. 1) Concepto. 2) Presupuestos. 3) Requisitos: a) El retardo. Caracterización. b) Factor de imputación. Caracterización, importancia y evolución. Mora objetiva y subjetiva. Remisión. c) Constitución en mora del deudor. Diversos sistemas de constitución en mora. Antecedentes históricos y derecho comparado. La cuestión en el código civil. 4) La interpelación: a) Concepto. b) Naturaleza jurídica. c) Requisitos. 5) Régimen legal de la mora del deudor. El art. 509 CC: a) Distintos supuestos contemplados en la norma. b) Supuestos especiales (Obligaciones puras y simples; obligaciones nacidas de hechos ilícitos; obligaciones ilíquidas, obligaciones recíprocas; obligaciones de no hacer; manifestación del deudor de su voluntad de no cumplir; confesión del deudor de su estado de mora). 6) La mora y el lugar de cumplimiento de las obligaciones. 7) Efectos de la mora del deudor: a) Responsabilidad por daño moratorio. b) La translación de riesgos; c) Resolución contractual; d) Otros efectos de la mora del deudor. 8) Aplicación de los efectos de la mora del deudor a otras formas de transgresión del derecho de crédito. 9) La cesación de la mora del deudor. Concepto. Causas. Efectos.

Lección VI. Presupuestos de la responsabilidad por daños (Cont.). La relación de causalidad.

- A. **Relación de causalidad.** 1) Concepto. Diferencia entre causa, condición y ocasión. 2) La doble función de la relación causal en la responsabilidad por daños: autoría del daño y extensión del resarcimiento. 3) Causalidad y culpabilidad. 4) Distintas teorías sobre la relación de causalidad. La teoría de la causa adecuada. 5) Causas concurrentes. Causalidad conjunta o común, concurrente y alternativa o disyuntiva. 6) Prueba de la relación causal. Las llamadas presunciones de causalidad. Análisis. 7) La causación y la no evitación del daño.
- B. **La recepción de la teoría de la causalidad adecuada en el código civil.** 1) Clasificación de las consecuencias. 2) Consecuencias indemnizables en la responsabilidad extracontractual. El módulo predeterminado de imputación de consecuencias. Régimen legal. Extensión del resarcimiento en la responsabilidad objetiva. 3) Consecuencias indemnizables en la responsabilidad por incumplimiento obligacional. Régimen legal: a) Obligaciones que no tienen por objeto sumas de dinero. Los artículos 520 y 521 del código civil. b) Obligaciones de dar dinero. Los intereses como indemnización tarifada (art. 622 Cód. Civil). Quid de la posibilidad de reclamar un daño mayor.
- C. **Eximentes en materia de relación de causalidad.** La interrupción del nexo causal. 1) Remisión.

Lección VII. Presupuestos de la responsabilidad por daños. El factor de atribución. Aspectos generales.

- A. **El factor de atribución.** 1) Concepto e importancia. 2) Clasificación. 3) Evolución histórica. 4) Coexistencia de factores subjetivos y objetivos de atribución. 5) Derecho comparado.
- B. **Factores subjetivos de atribución.** 1) Concepto. 2) La voluntariedad del acto como presupuesto de la culpabilidad. La imputabilidad. 3) Las causas de inimputabilidad. Remisión. 4) Supuestos de aplicación de factores subjetivos de atribución en las órbitas contractual y extracontractual.
- C. **La culpa.** 1) Concepto. Requisitos. 2) Unidad o pluralidad de culpa: a) Culpa civil y penal. b) Culpa contractual y extracontractual. 3) Clasificación y graduación de la culpa. 4) Criterios de apreciación. La cuestión en el derecho moderno. 5) Culpa de los representantes, dependientes y auxiliares. Remisión. 6) Prueba de la culpa. La cuestión en materia contractual y extracontractual. 7) Presunciones de culpabilidad. 8) Eximentes en materia de responsabilidad subjetiva. Remisión.

- D. **El dolo.** 1) Concepto. Distintas acepciones. 2) El dolo delictual. Caracterización. 3) El dolo en el incumplimiento obligacional. El art. 521 Cód. Civil. (t.o. ley 24.432). 4) Dolo de los dependientes y auxiliares. 5) Efectos. 6) Prueba. 7) Dolo y culpa concurrente. 8) Dolo concurrente. 9) Dispensa del dolo. Remisión.
- E. **Factores objetivos de atribución. Aspectos generales.** 1) Caracterización. Importancia. 2) Clasificación. 3) La teoría del riesgo. Distintas vertientes. Aplicaciones. 4) La garantía. Concepto. La garantía contractual y extracontractual. 5) La equidad. Concepto. Responsabilidad por daños involuntarios. Ámbito de aplicación del art. 907 Cód. Civil. Requisitos. 6) El abuso del derecho como posible factor objetivo de atribución. Responsabilidad derivada del ejercicio abusivo del derecho. 7) Exceso de la normal tolerancia entre vecinos. 8) Otros posibles factores objetivos de atribución (igualdad ante las cargas públicas, seguridad social, el riesgo de empresa, el crédito especial a la seguridad, etc.). 9) Eximentes en materia de responsabilidad objetiva. Remisión.
- F. **Responsabilidad contractual objetiva.** 1) La línea divisoria de la responsabilidad subjetiva y objetiva en materia obligacional (contractual). 2) Las obligaciones de medios y de resultado: a) concepto. b) Evolución del distinguo. Trascendencia actual para determinar el factor de atribución aplicable. c) Consideración crítica. d) Directivas para establecer si una obligación es de medios o de resultados. e) Carga y contenido de la prueba. f) El ámbito de la responsabilidad objetiva contractual.

Lección VIII. Eximentes

- A. **De las eximentes en general.** 1) Concepto e importancia. 2) Clasificación.
- B. **Eximentes vinculadas con la antijuridicidad. Las causas de justificación.** 1) Concepto. 2) Noción de cada una de ellas: a) Ejercicio regular de un derecho. b) Cumplimiento de una obligación legal. c) Estado de necesidad. d) Legítima defensa. e) Consentimiento del damnificado (cláusulas de irresponsabilidad; aceptación de riesgos. Remisión). f) Quid de otras posibles causas de justificación. 3) Efectos. 4) Quid de la responsabilidad por daños justificados. El daño necesario.
- C. **Eximentes vinculadas con el factor subjetivo de atribución.** 1) Las causas de inimputabilidad. La cuestión en materia contractual y extracontractual. 2) La no culpa o falta de culpa como eximente.

Su diferencia con el caso fortuito o la fuerza mayor. 3) Eximentes convencionales: a) Cláusulas limitativas de la responsabilidad. Aspectos generales. b) Dispensa anticipada de la responsabilidad por dolo propio y por dolo de terceros por cuyo hecho se debe responder. c) Dispensa anticipada de la responsabilidad por culpa propia y por la culpa de terceros por cuyo hecho se debe responder. Código Civil: contratos paritarios y por adhesión a condiciones generales. Ley de defensa del consumidor 24.240.

- D. **Eximentes vinculados con la relación de causalidad y los factores objetivos de atribución. La causa ajena.** 1) INTERRUPCIÓN DEL NEXO CAUSAL. La causa ajena. Concepto. Importancia. Efectos. 2) EL HECHO O CULPA DE LA VÍCTIMA: a) Caracterización. b) Requisitos para su configuración. c) Momento en que debe ser valorada la incidencia del hecho de la víctima. La omisión de la víctima en disminuir el daño. f) Efectos. Distintas situaciones que pueden presentarse: hecho exclusivo de la víctima. Concurrencia del hecho de la víctima con la culpa probada o presumida del lesionante; concurrencia del hecho de la víctima con dolo del demandado; concurrencia del dolo de la víctima con dolo del demandado; concurrencia del hecho de la víctima con el riesgo creado u otro factor objetivo de atribución; g) La denominada aceptación de riesgos. h) Carga de la prueba. 3) MORA DEL ACREEDOR: a) Concepto. Fundamento. b) La mora del acreedor como supuesto específico de hecho de la víctima del daño. c) Presupuestos. d) Requisitos. e) Régimen legal. f) Oferta real de pago y mora del acreedor. g) Mora del acreedor y pago por consignación. h) Efectos. i) Cesación de la mora del acreedor. 4) EL HECHO DE UN TERCERO EXTRAÑO: a) Caracterización. Bases normativas. b) Requisitos. c) El hecho culpable del tercero extraño como causa exclusiva o como concausa. Efectos. d) El hecho no culpable del tercero. e) Prueba. 5) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: a) Concepto. La cuestión de la asimilación o diferenciación conceptual. La asimilación legal. b) Caracteres del caso fortuito. c) Caso fortuito y falta de culpabilidad (no culpa). Diferencias. d) Efectos del caso fortuito y la fuerza mayor en la responsabilidad contractual. La imposibilidad sobrevenida de la prestación. Requisitos. Efectos que produce según sea o no imputable al deudor. Cesación de la imposibilidad sobrevenida. e) Efectos del caso fortuito en la responsabilidad contractual. Distintas situaciones que pueden presentarse según el casus actúe como causa o concausa del daño. f) Situaciones excepcionales que alteran los efectos del caso fortuito. La cláusula de responsabilidad y el pacto de garantía. g) Supuestos de

excepción en que la ley impide invocar el casus como causa de liberación o de eximición de responsabilidad civil. h) Prueba del caso fortuito. i) Dispensa convencional anticipada de la responsabilidad objetiva en el código civil y en la ley 24.240. 6) TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN. Nociones.

SEGUNDA PARTE: FUNCIONES DEL DERECHO DE DAÑOS

Lección IX. Función resarcitoria del derecho de daños

- A. **La reparación del daño.** 1) Concepto. 2) Fundamento y finalidad. 3) Caracteres. 4) El principio de reparación plena. Formulación. Ventajas e inconvenientes que presenta. 5) Limitaciones. Remisión.
- B. **Modos de reparar el daño. Reparación en especie.** 1) Distintos sistemas. 2) La cuestión en el código civil. 3) La reparación en especie o por equivalente no pecuniario: a) Presupuestos. b) La reparación en especie en los daños a las personas y en el daño ambiental. c) Diferencias entre la reparación en especie con otras figuras (ejecución forzada, reintegración del derecho violado, ejecución compulsiva de la obligación). 4) Reparación del daño moral en especie o por equivalente no pecuniario. La publicación de la sentencia y la retractación del ofensor como modos de reparación del daño moral.
- C. **Modos de reparar el daño. La indemnización dineraria del daño patrimonial.** 1) La indemnización dineraria. Aspectos generales: a) Concepto. b) Naturaleza. c) Caracteres. 2) La indemnización dineraria del daño patrimonial: a) Determinación cualitativa del daño. b) Modificaciones intrínsecas. Compensación de beneficios. c) Modificaciones extrínsecas. La obligación de indemnizar como deuda de valor. Efectos que produce la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. La cuestión en las leyes 24.240 y 25.561. d) Valuación del daño; valuación legal, convencional y judicial. e) La evaluación judicial. Época de la valuación y liquidación del monto indemnizatorio. Criterios de valoración. f) Valuación de daños variables. g) Valuación del daño patrimonial por incapacidad y por pérdida de la vida humana. Determinación del perjuicio. Liquidación del lucro cesante futuro en ambos casos. Distintos criterios doctrinarios y jurisprudenciales (utilización de fórmulas matemáticas; los bareos; factores de corrección y otras pautas valorativas). Criterios del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 3) La indemnización dineraria del daño moral: a) Valoración del daño moral. Pautas aplicables. b) La cuantificación de la indemnización dineraria por daño moral. Problemas que suscita. c) La indemnización del daño moral colectivo.
- D. **La valuación convencional del daño. La cláusula penal.** 1) Nociones generales.

**Lección X. Función resarcitoria del derecho de daños (Cont.)
Función preventiva y sancionatoria del derecho de daños**

- A. **Limitaciones al principio de la reparación plena del daño.** 1) Razones que pueden justificar el apartamiento del principio de reparación plena o integral. 2) Diferentes mecanismos para establecer limitaciones legales a dicho principio. 3) Limitaciones convencionales. Nociones (Convenciones de responsabilidad, señal o arras, intereses moratorios, etc.). Remisión. 4) Derecho comparado.
- B. **Función preventiva del derecho de daños. La tutela inhibitoria del daño.** 1) La prevención del daño. Aspectos generales. Importancia. 2) Medidas preventivas directas e indirectas. La tutela sustancial inhibitoria. Nociones. Presupuestos. Efectos. 3) La tutela procesal inhibitoria. Nociones. Acciones procesales inhibitorias (medidas cautelares y autosatisfactivas, acción de amparo, habeas data, procesos inhibitorios comunes). 4) La prevención del daño y la libertad de prensa. Problemas que suscita desde la perspectiva constitucional. 6) Proyectos de reforma al derecho privado y derecho comparado.
- C. **Función punitiva del derecho de daños.** 1) Las indemnizaciones punitivas. Caracterización. Distintos supuestos contemplados en el derecho argentino. 2) La reparación del ilícito lucrativo. 3) Los denominados daños punitivos. Nociones. 4) Proyectos de reforma al derecho privado y derecho comparado.

TERCERA PARTE: DE LAS RESPONSABILIDADES EN PARTICULAR

Lección XI. Hechos ilícitos. Responsabilidad por el hecho propio y por el hecho ajeno

- A. **Responsabilidad por el hecho propio.** 1) Caracterización. La cuestión en materia contractual y extracontractual. 2) Factor de atribución aplicable. Quid de la responsabilidad por actividades riesgosas. Remisión. 3) Responsabilidad por daños involuntarios. Régimen legal.
- B. **Responsabilidad por delitos y cuasidelitos.** 1) Clasificación de los actos ilícitos en el código civil. 2) Cuasidelitos: a) Concepto. b)

Elementos. c) Régimen aplicable. d) Acción recursoria. 3) Delitos: a) Concepto. b) Elementos. c) Régimen aplicable. d) Delito civil y criminal. e) Diferencias con el régimen de los cusidelitos. 4) Consideración de supuestos particulares: a) delitos contra las personas. Homicidio. Violación a la intimidad. Ataques al honor. Distintos supuestos. Injurias y calumnias vertidas por la prensa. Remisión. Otros supuestos contemplados en el código civil. b) Delitos contra la propiedad. Daño a las cosas. c) Otros supuestos contemplados en el código civil.

- C. **Responsabilidad por el hecho ajeno.** 1) Caracterización. 2) Personas por las cuales se responde. 3) Responsabilidad por el hecho ajeno contractual y extracontractual. 4) Responsabilidad *extracontractual* del principal o comitente por el hecho del dependiente: a) Noción. b) Fundamento. c) Presupuestos. Dependencia funcional. Causación por el dependiente de un daño resarcible. Relación entre la función y el daño. Daños causados en ejercicio y en ocasión de la función. d) Inexcusabilidad. e) Legitimación pasiva. f) Acción recursoria. 5) Responsabilidad *contractual* del deudor por los auxiliares que utiliza en el cumplimiento de las obligaciones: a) Caracterización. b) Naturaleza. c) Requisitos para que opere esta responsabilidad. d) Fundamento. e) Extensión de la responsabilidad del deudor, según se trate de daños causados en el interés de prestación o en intereses distintos de este último. f) Eximentes. 6) RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES POR EL HECHO DE SUS HIJOS MENORES: a) Caracterización. b) Fundamento. c) Requisitos. d) Régimen legal. e) Legitimación pasiva. f) Eximentes. g) Acción recursoria contra el menor. 7) RESPONSABILIDAD DE LOS CURADORES Y TUTORES: a) Noción. b) Requisitos. c) Fundamento. d) Legitimación pasiva. e) Acción recursoria contra el incapaz. f) Eximentes.

Lección XII. Responsabilidad civil por el hecho de las cosas y por actividades riesgosas

- A. **Responsabilidad por el hecho de las cosas.** 1) Caracterización. 2) La distinción “hecho del hombre y hecho de la cosa”. 3) La responsabilidad por el hecho de las cosas en el régimen vigente. El artículo 1113 del código civil. Distintos supuestos contenidos en la norma. 4) Daños causados con las cosas: a) Legitimación pasiva. b) Fundamento. c) Eximentes. d) Prueba. 5) Daños causados por el riesgo o vicio de la cosa: a) Caracterización. b) Legitimación pasiva. El dueño. El guardián. Caracterización. Otros posibles

legitimados pasivos. c) Fundamento de esta responsabilidad. d) Carácter de la misma. e) Prueba. f) Eximentes. g) Principales supuestos de aplicación (automotores, trenes, aeronaves, ascensores, edificios, etc.). h) La responsabilidad por el hecho de las cosas en materia contractual.

- B. **Daños causados por animales.** 1) Fundamento de esta responsabilidad. 2) Legitimación pasiva. 3) Daños por los que se responde. 4) Cesación de la responsabilidad. Supuesto del animal feroz. 5) Daño recíproco.
- C. **Daños causados por actividades riesgosas.** 1) Caracterización de la actividad riesgosa. Controversia en torno a su régimen normativo. 2) Fundamento. 3) Legitimación pasiva. 4) Eximentes. 5) Principales supuestos de aplicación. 6) Proyectos de reforma al derecho privado y derecho comparado.
- D. **Daños causados por productos y servicios defectuosos en el ámbito de las relaciones de consumo.** 1) Concepto de producto y servicio defectuoso. 2) Régimen legal. El artículo 40 de la ley 24.240 (t. o. ley 24.999). 3) Fundamento de esta responsabilidad. 4) Legitimación activa y pasiva. 5) Prueba. 6) Eximentes. El riesgo de desarrollo. 7) La responsabilidad por publicidad engañosa y por incumplimiento del deber de informar al consumidor. 8) La responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos privatizados. Concesionarias de peaje. 8) Responsabilidad del proveedor aparente de bienes y servicios. 9) Derecho comparado.
- E. **Accidentes de automotores.** 1) Régimen legal aplicable. Determinación del responsable. 2) Responsabilidad del titular registral de un automotor. Régimen de la ley 22.977. Denuncia de venta del automotor. 3) Otros legitimados pasivos. 4) Accidentes en que son víctimas los peatones. 5) Colisión de dos o más automotores. El riesgo recíproco. 6) Presunciones legales y jurisprudenciales de culpabilidad. Nociones. 7) El seguro de responsabilidad civil. Nociones generales.
- F. **Responsabilidad civil por daño ambiental.** 1) Responsabilidad por daño ecológico y por contaminación ambiental. El daño al medioambiente en la constitución nacional. Regulación del daño ambiental. Nociones. 2) Daños causados por residuos peligrosos. Ley 24.051. Nociones generales. 3) Daños nucleares. Ley 17.048. Nociones generales.

Lección XIII. Responsabilidades especiales. Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus órganos

- A. **Responsabilidad de las personas jurídicas.** 1) Concepto. 2) Evolución. 3) Requisitos. 4) Fundamento. 5) La responsabilidad de las personas jurídicas en las órbitas extracontractual y contractual. 6) La acción de repetición o recursoria de la persona jurídica contra sus administradores o representantes y dependientes. 7) La responsabilidad de los administradores sociales, directores y síndicos. Nociones generales.
- B. **Responsabilidad del estado.** 1) Concepto. 2) Fundamento. 3) Evolución. Jurisprudencia de la Corte Suprema. 4) Responsabilidad del Estado por actos legislativos. 5) Responsabilidad del Estado por actos del poder judicial. 6) Responsabilidad del Estado por ejercicio del poder de policía. 7) Responsabilidad del Estado por actos ilícitos. 8) Expropiación. Nociones.
- C. **Responsabilidad civil de los funcionarios públicos.** 1) Concepto. 2) Régimen legal. 3) Condiciones de esta responsabilidad. 4) Legitimación pasiva. 5) Coordinación de las responsabilidades del funcionario público y del Estado.

Lección XIV. Responsabilidades en particular. Responsabilidad de los profesionales liberales.

- A. **Responsabilidad de los profesionales liberales.** 1) Aspectos generales. Caracterización del profesional. Profesión liberal. Delimitación del concepto. 2) Naturaleza de la responsabilidad profesional. 3) La culpa profesional. Deberes de prudencia y previsión. Modo de apreciación. 4) El factor de atribución en la responsabilidad profesional. Obligaciones de medios y de resultado. 5) Daños a terceros. 6) Carga de la prueba. 7) Proyectos de reforma.
- B. **Responsabilidad de los médicos, de otros profesionales de la salud y de los establecimientos asistenciales.** 1) Régimen legal. 2) Naturaleza de la responsabilidad médica. 3) Deberes profesionales. Deber de información. El consentimiento informado. Negativa del enfermo. 4) Empleo de cosas en la actividad médica. 5) Responsabilidad civil de los psiquiatras. Nociones generales. 6) Responsabilidad del equipo médico. 7) Responsabilidad de las clínicas. Sistemas de medicina prepaga y obras sociales. 8) Otros profesionales del arte de curar.
- C. **Responsabilidad de los abogados.** 1) Naturaleza de esta responsabilidad. 2) Régimen legal. Deberes profesionales.

- D. **Responsabilidad de los escribanos.** 1) El notario. Caracterización. Distintos sistemas. 2) Naturaleza jurídica de la tarea notarial. 3) Naturaleza de la responsabilidad del notario. 4) Deberes notariales. La tarea documentadora. La fe de conocimiento. Estudio de títulos. 5) Responsabilidad por el hecho de los adscriptos y demás dependientes. 6) Quid de la responsabilidad del Estado por el actuar del notario.
- E. **Otras responsabilidades profesionales.** 1) Profesionales de la construcción (arquitectos, ingenieros). Nociones generales. 2) Contadores públicos nacionales. Nociones generales. 3) Otros profesionales.

Lección XV. Responsabilidades especiales

- A. **Responsabilidad derivada del transporte de personas y cosas.** 1) Responsabilidad en el transporte terrestre: a) Fundamento. b) Transporte benévolo y gratuito. c) Eximentes. d) Prohibición de dispensa. 2) Responsabilidad en el transporte por agua. Régimen aplicable. Nociones. 3) Transporte aéreo. Régimen aplicable. Nociones.
- B. **Riesgos del trabajo.** 1) Evolución de su régimen legal. 2) Ley de riesgos del trabajo. Nociones generales.
- C. **Responsabilidad por accidentes deportivos.** 1) Distintos supuestos. 2) Régimen legal. 3) Naturaleza de la responsabilidad. 4) Eximentes.
- D. **Responsabilidad derivada de espectáculos públicos.** 1) Caracterización. 2) Naturaleza. 3) Régimen legal. 4) Legitimación pasiva. Quid de la responsabilidad del Estado. 5) Eximentes.
- E. **Responsabilidad civil de los propietarios de establecimientos educativos.** 1) Noción. 2) Régimen legal. 3) Legitimación pasiva. 4) Fundamento. 5) Requisitos. 6) Eximentes. 7) La obligación de contratar seguro. Consecuencias que acarrea su inobservancia.
- F. **Responsabilidad por lesión al derecho de crédito.** 1) Concepto de lesión al derecho de crédito. Modos de producirse. 2) Naturaleza de la responsabilidad. 3) Extensión del resarcimiento.
- G. **Otras responsabilidades especiales. Nociones generales.** 1) Responsabilidad de las entidades financieras: a) Aspectos generales. b) Responsabilidad nacida del contrato de Caja de seguridad. 2) Daños por infracciones a las leyes de defensa de la competencia y lealtad comercial. 3) Responsabilidad derivada de

la publicidad comercial. 4) Responsabilidad por daños a la propiedad intelectual y por infracción a la ley de patentes 24.481.

Lección XVI. Responsabilidades especiales

- A. **Responsabilidad por daño informático.** 1) Responsabilidad derivada de la actividad informática. Responsabilidad contractual y extracontractual. Nociones generales. Daños a la intimidad.
- B. **Responsabilidad de los medios de comunicación social por informaciones inexactas o agraviantes.** 1) Distintos supuestos. 2) La antijuridicidad en la responsabilidad de los medios. La doctrina “Campillay”. 3) El factor de atribución. Distintas doctrinas. La real malicia. 4) Reparación del daño. 5) Prevención del perjuicio. Problemas constitucionales. 6) El derecho de réplica, rectificación o respuesta. Nociones. 7) Criterios actuales de la Corte Suprema.
- C. **Responsabilidad derivada de informes comerciales.** 1) Nociones generales.
- D. **Responsabilidad por actos discriminatorios.** 1) Régimen legal (Ley 23.592 – t.o., ley 25.608). Nociones generales.
- E. **Responsabilidad en el derecho de familia.** 1) Daños y perjuicios derivados del divorcio, de la separación personal y de la nulidad de matrimonio. 2) Ruptura de esponsales. 3) Falta de reconocimiento del hijo. 4) Transmisión de enfermedades a los hijos. 5) Fecundación asistida. 6) Daño genético.

CUARTA PARTE: LA ACCIÓN RESARCITORIA

Lección XVII. Ejercicio de la acción indemnizatoria

- A. **La acción de responsabilidad civil.** 1) Generalidades. 2) Legitimación activa: a) Legitimación activa por daño patrimonial. b) Legitimación activa por daños materiales en caso de homicidio. Los arts. 1084 y 1085 del Cód. Civil. c) Legitimación activa por daño material en caso de lesiones, injurias y otros daños a la persona. d) Legitimación activa por daño material en los delitos y cuasidelitos por daños a las cosas. e) Legitimación activa por daño moral. Régimen legal. Las personas jurídicas y las personas físicas en estado de vida vegetativa como posibles legitimados activos. f) Pluralidad de damnificados. g) Transmisión

de la acción indemnizatoria mortis causa y por acto entre vivos. h) La legitimación activa en los daños de incidencia colectiva. Prevención y reparación.

- B. **Legitimación pasiva.** 1) Distintos legitimados pasivos (Autor del hecho. Consejeros cómplices y encubridores. Tercero civilmente responsable por el hecho de otro o por el de sus cosas. Remisión). 2) Sujeto que se beneficia con los efectos de un delito. 3) El asegurador responsable. Quid de la naturaleza de la acción contra el asegurador del responsable. 4) Pluralidad de responsables: a) Distintos supuestos que pueden presentarse. b) La cuestión en materia de redes contractuales, contratos conexos, contratos de colaboración empresaria, agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas. Nociones. 5) Responsabilidad colectiva: a) Daños causados por un miembro no identificado de un grupo determinado. Concepto. Requisitos. Fundamento. Eximentes. Carácter de la responsabilidad. Proyectos de reforma al derecho privado. b) Daños causados por un grupo cuyos miembros contribuyeron con su participación a crear un riesgo, que se traduce en un daño anónimo. Régimen legal. Eximentes. 6) Transmisión de la legitimación pasiva.
- C. **Extinción de la acción indemnizatoria.** 1) Distintos supuestos (Renuncia, Transacción, prescripción. Momento a partir del cual se computa el curso de la prescripción).
- D. **Principales aspectos procesales vinculados con la pretensión resarcitoria.** 1) La demanda de daños. Determinación procesal del quantum reclamado. Supuesto de daño moral. La fórmula “y lo que en más o en menos resulte de la prueba”. Excepción de defecto legal. 2) La prueba de los presupuestos de la reparación. Remisión. 3) La sentencia de daños. Diversas clases de sentencias en el juicio de daños. Fundamentación. Principio de congruencia. 4) Monto no aprobado. Fijación en la etapa de ejecución de sentencia. 5) Imposición de costas en el proceso de daños. Nociones generales. 6) El recurso extraordinario y la responsabilidad por daños.

Lección XVIII. Relaciones entre la acción civil y la acción penal

- A. **Acción civil y acción penal.** 1) Acciones que surgen del ilícito civil y del ilícito penal. 2) Objeto y fundamento de ambas acciones. 3) La cuestión de la independencia entre la acción civil y la acción penal. El sistema del código civil y del código penal. 4) Efectos de la independencia de las acciones: a) Principio que rige la

disposición y ejercicio de las acciones. b) Excepción al principio. c) Renuncia a la acción civil.

- B. **Coexistencia del proceso civil y del proceso penal.** 1) Suspensión de la sentencia en el proceso civil: a) Requisitos. b) Alcance de la misma. c) Cese de la suspensión. d) Excepciones a la paralización de la sentencia civil. e) Sanción que acarrea su inobservancia. 2) Suspensión de la prescripción de la acción civil.
- C. **Efecto recíproco de la cosa juzgada.** 1) Influencia de la sentencia criminal sobre la sentencia civil: a) Sentencia penal condenatoria. b) Sentencia penal absolutoria. c) Sobreseimiento provisional y definitivo. 2) Influencia de la sentencia civil sobre la criminal: a) Principio general. b) Causas de prejudicialidad. c) Efectos de la prejudicialidad civil.

4. Bibliografía

- ALTERINI, Atilio A.: *Responsabilidad civil*, 3ª edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1987.
- ALTERINI, Atilio A.; AMEAL, Oscar José; LÓPEZ CABANA, Roberto M.: *Derecho de las obligaciones*, Abeledo Perrot, 2ª edición, Buenos Aires, 1998.
- BOFFI BOGGERO, Luis M.: *Tratado de las obligaciones*, Astrea, Buenos Aires, 1973-1978.
- BORDA, Guillermo: *Tratado de derecho civil. Obligaciones*, 7ª edición, Buenos Aires, 1994.
- BUERES, Alberto J. (Dir.); HIGHTON, Elena I. (Coord.): *Código civil y normas complementarias*, Ed. Hammurabi, t. 2-A, Hammurabi, 1998 y t. 2-B, Hammurabi, 1998.
- BUSTAMANTE ALSINA, Jorge: *Teoría general de la responsabilidad civil*, Abeledo Perrot, 8ª edición, Buenos Aires, 1993.
- CAZEAUX, Pedro N.; TRIGO REPRESAS, Félix A.: *Derecho de las obligaciones*, Librería Editora Platense, La Plata, 1987/1996.
- COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén: *Responsabilidad civil y relación de causalidad*, Astrea, Buenos Aires, 1984.
- GOLDENBERG, Isidoro H.: *La relación de causalidad en la responsabilidad civil*, Astrea, Buenos Aires, 1984.
- LLAMBIAS, Jorge J.: *Tratado de Derecho Civil. Obligaciones*, 3ª edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1978/1980.

- MOSSET ITURRASPE, Jorge: *Responsabilidad por daños*, 2ª edición, Rubinzal Culzoni, santa Fe, 1998 (4 vol.).
- MOISSET DE ESPANES, Luis: *Curso de obligaciones*, Advocatus, Córdoba, 1993.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge (Dir.); KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida (Coord.); GHERSI, Carlos; STIGLITZ, Gabriel; PARELLADA, Carlos (Coautores); ETCHEVESTI, Carlos (Colaborador): *Responsabilidad civil*, Hammurabi, Buenos Aires, 1992.
- ORGÁZ, Alfredo: *El daño resarcible*, 2ª edición, Lerner, Buenos Aires, 1980.
- _____ *La ilicitud*, Lerner, Buenos Aires, 1973.
- _____ *La culpa*, Lerner, Buenos Aires, 1980.
- PADILLA, René: *Sistema de responsabilidad civil*, Astrea, Buenos Aires, 1997.
- VÁZQUEZ FERREYRA, Roberto A.: *Responsabilidad por daños. Elementos*. Depalma, Buenos Aires, 1993.
- ZANNONI, Eduardo: *El daño en la responsabilidad civil*, 2ª edición, Astrea, Buenos Aires, 1996.
- ZAVALA DE GONZÁLEZ, Matilde M.: *Resarcimiento de daños*, t. 4, *Presupuestos y funciones del derecho de daños*, Hammurabi, Buenos Aires, 1999.
- PIZARRO, Ramón Daniel; VALLESPINOS, Carlos Gustavo: *Instituciones de Derecho Privado. Obligaciones*, Hammurabi, t. 2 y 3, Buenos Aires, 1999/2001.
- PIZARRO, Ramón Daniel: *Daño moral*, Hammurabi, Buenos Aires, 1996.
- _____ *Responsabilidad civil por el riesgo o vicio de la cosa*, Editorial Universidad SRL, Buenos Aires, 1983.
- _____ *Responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación*, 2ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 1999.

5. Método de enseñanza - aprendizaje

- a) Clase teórico-práctica a cargo de cada docente, quien desarrollará integralmente la materia. El docente deberá procurar la efectiva participación del alumno mediante el estudio independiente, exposición, planteamiento de casos prácticos y búsqueda de soluciones a la luz de la doctrina y jurisprudencia.
- b) Implementación de seminarios y talleres complementarios, de participación voluntaria por los estudiantes, sobre temas de especial

importancia o actualidad, cuya determinación deberá efectuarse al comenzar cada año.

- c) Énfasis en los contenidos instrumentales, que permitan manejar reflexivamente la información, antes que dominio de la información misma.
- d) Ponderar en todas las instancias de la enseñanza que procura la formación de un hombre reflexivo y no de un mero acumulador de conocimientos.

6. Evaluación

Se prevén tres etapas en el proceso evaluativo:

- a) Evaluación periódica, a través de las pruebas parciales. Las pruebas parciales serán escritas y con desarrollo de temas teóricos y solución de casos prácticos.
- b) Evaluación final: en las épocas fijadas por las autoridades en forma oral o escrita, según corresponda.
- c) Criterio de evaluación: se deberá valorar el conocimiento de la asignatura, la expresión oral o escrita, la curiosidad, la capacidad reflexiva, la energía explicativa y el manejo del Código y restante material